

Sanctis in futuris non in manifestis. Et ego. Rex. d. regis in
tota. tollere. hac copiam manu ipsa colore et asumo.

...nebruno electus archiepiscopus et huiusmodi iuras confirmat

Salvina Leprobiana ep. 1. 1.

...militum. etc.

3-216-7 (2)

Ayuntamiento de Madrid

3-216-7-(2)

Ayuntamiento de Madrid

Sept 1850. C. S. & R. Dixon

di buona v.

[illegible]



FD-4

[illegible]

3-216-7(4)

Ayuntamiento de Madrid

3-216-7-(4)

[illegible]

Collegio del Rev. don Fr. de S. J. 43.

+

12

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or report. The text is written in a cursive script typical of the 17th or 18th century. There are several large ink stains and a dark, irregular mark on the left side of the page.]

1249

3-216-7(5)
3-216-7-65)

El mismo Rey don al.

[illegible]

1263

3-216-7 (6)

3-216-7-(6)

Carta p. v. l. de l. Rey don al. l. sabio v. 10.

Este es un libro de una carta del Rey de Aragon y de la Reyna su esposa
 por la qual se da licencia a los señores de Castilla a Toledo a Leon a
 a Segovia.

+ Gallegos de Santa de Espina de Santa de John, al algarve. Al
Concejo de Onda. Date, gra. y nros conatos en fferendo y donny
salvador y donny p ffrato y ffrate q y must ffrate y Conde de Onda q
me embraçes solal plero talos nros q vnaes nos no sea p
q me nre mltos pagar ny copar ny ager ny ffrat qno. Et do
fago nos pter q ombis mntan pa ny apa a p gmo sobred q
nos dte pagar y copar y rera y ffrat apuo by aglos mntes q
plueds fira ag. fasta q do salga alla ala qm y mnte o lo q congo
por buey. Et si alguna cosa nos viene tomade a pndado por esta mnto
made q nos lo conqueguo luego ad. Dada en Toledo el dia la mnta
yema das de regienor. Eja de mill, ac, ses mis. John ffrat
la ffrat pa matado de conffre gongalo dty de uolad.

f.d.d.

3-216-7(7)

1263

Carta de Privilegio del Rey don Alonso VI. 1216

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon
Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

Yo Alonso Rey de Castilla y de Leon por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon

3-216-7(8)

1216

vaquedat atal, ves del Rey don al et bioy. 10.

¶ Esta es traslada de una carta de nro señor el Rey don al et bioy q' nos p'one
fecha en esta forma: Don alffo por la q'm de nos don al Capdella de Toledo
de la ley de Castilla de Sancti en Capdella de S. yte de jón, del algarve.
dado p' q'or my tme. Esta, q'm. Sepades q' el Conq'uo de S. yte p'one
haga q'fallen a d'ca q'te n' ayades pagar n' copar n' cagar n' fagar
n' ap'uo en aglles m'os. Solos. Et p'digo me m'ad q' so q' m'ad q' lo
m'ad p' lo. Onde nos m'ad q'te ayades pagar n' copar n' cagar
n' ap'uo en aglles m'os q' solos para q' para q' p'ala so alla d'ca
como conq'uo p' lo. Et si alguna cosa los ayades comado o
por esta nro conq'uo q'te luego ad. Et no fagades ad al. la
d'ca. Dado en Toledo el Rey la m'ad q'ma nas de
Ga de m'it, ac, p'os tme. jón faga la faga p' m'ad
q' gongelus d'ca de Toledo.

L. f. d. d. M.

1268

3-216-7 (10)

En faza de los señores de Segovia y por faza del Real y fazed
ello a tanto nos los de Segovia, de uno tiempo a otro una voluntad como
de uno pto. Et oyrnos nos lo a confyrmos nos lo por uno qto avamos agredido
así lo pldado como lo no pldado por uno de fazed por fazed y amas. Et
mudo, faziendo qto de Segovia y oyrnos nos lo a fazed de oyrnos
y asar vello en ninguna manera ante una voluntad. Et a los tales lugares
aplica. Y no las fazed como vazed las aguas fazed de Segovia
al pto. de bñmco fazed al pto. de logia q es llamado Real
vando a fazed por bñm q pñm o uno. qñm y agredido a oyrnos
y fazed en vado asar fazed qto mñm de Real. fazed qto de bñm
oyrnos nos a los de Segovia fazed q fazed por vado. Et mudo
fazed q mñm no sea qto de Segovia ante esto q de mudo en ninguna
naga. Sin a los oyrnos a agredido q oyrnos, me oyrnos por esto. Et
fazed una voluntad y es de vado la vado al Real y mñm
por fazed vado oyrnos nos a los de Segovia. Et vado nos mudo
qñm una pñm o mñm pñm vado vado en fazed vado
alcala vado y fazed vado de vado.

En faza de los señores de Segovia y por faza del Real y fazed
ello a tanto nos los de Segovia, de uno tiempo a otro una voluntad como
de uno pto. Et oyrnos nos lo a confyrmos nos lo por uno qto avamos agredido
así lo pldado como lo no pldado por uno de fazed por fazed y amas. Et
mudo, faziendo qto de Segovia y oyrnos nos lo a fazed de oyrnos
y asar vello en ninguna manera ante una voluntad. Et a los tales lugares
aplica. Y no las fazed como vazed las aguas fazed de Segovia
al pto. de bñmco fazed al pto. de logia q es llamado Real
vando a fazed por bñm q pñm o uno. qñm y agredido a oyrnos
y fazed en vado asar fazed qto mñm de Real. fazed qto de bñm
oyrnos nos a los de Segovia fazed q fazed por vado. Et mudo
fazed q mñm no sea qto de Segovia ante esto q de mudo en ninguna
naga. Sin a los oyrnos a agredido q oyrnos, me oyrnos por esto. Et
fazed una voluntad y es de vado la vado al Real y mñm
por fazed vado oyrnos nos a los de Segovia. Et vado nos mudo
qñm una pñm o mñm pñm vado vado en fazed vado
alcala vado y fazed vado de vado.

1275

3-216-7(12)

Del infante don Simon

Este es traslado de una carta fecha en esta ciudad de Madrid a trece dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e sesenta e tres años. En la qual el dicho infante don Simon, por su real cedula, mandaba que se fuesen a dar traslado a los señores de la villa de Segovia de lo que en esta carta se contiene, para que ellos lo cumplan e guarden segund en ella es contenido. Y para que asi se cumpla e guarde, mandamos que el dicho traslado se faga en la forma que en esta carta se contiene, e que se ponga en la villa de Segovia, para que los dichos señores lo cumplan e guarden segund en ella es contenido. Y para que asi se cumpla e guarde, mandamos que el dicho traslado se faga en la forma que en esta carta se contiene, e que se ponga en la villa de Segovia, para que los dichos señores lo cumplan e guarden segund en ella es contenido.

1320
original

3-246-7(13)

1232

De la Reyna mayor de don al el fado.

Este es traslado de una carta real de don Juan de Austria. fecha en esta villa de
 Bolnuevo por la gran merced de don Juan de Castilla, su hijo. don Gutierrez de
 Guzman conde de Niebla, gen. del Conde de Niebla como arriba se declara
 de los señalamientos que nos fuere en parte del real de don Juan de Austria
 de su gran merced. y pasados con ellos. sabiendo que fue mandado por parte
 de su merced que fuesen uno fijo. y mado por su carta que fuesen y fagessen sus
 ganados. y fagessen con la y en su vida las cosas de que ellos se querian
 pudiesen. Et por mandado como nos acordamos al su mado. Onde nos mado
 que nos en ois ninguna no fagessen cosas de conguilla. al del Conde y a ninguno
 de ellos de agora y de aqui adelante, de hacer cosa y de aqui adelante las cosas
 de que ellos se querian pudiesen como lo mado al presente con fagiendo uno fijo
 por su carta segun dice. Et de que yo me uia con el. ponia como se
 hizo y mado al del Conde y como les uala su vida y cobien lo faga
 no los sea enbargado. La carta leida es esta. Toda es de unos
 y un. dias de octubre. En de mill, quientos, diez años. En
 Aragon de donde la mado faga por mandado de la Reyna.

f. d. d. 4.

1272

3-216-7 (16)

Del Reydon fardo

7.9

Que se os muestre de una carta del Rey Don Sancho fecha en esta manera
Don Sancho por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de
de Sant de Cordova de Guis de Jara del algarve; feroi de

mandado de una carta de nro feroi el Rey Don Sancho
manera. Sygan feroi esta carta nroa. Como ante
de la de Castilla de Toledo de Leon de Guis
de Jara del algarve; feroi de nroa. de
a nroa feroi de nroa

3-216-7 (19)

des las aguas e puentes q en las de Segovia se han de poner. Et para
e cumplir de el congo de ^{esta} y las otras partes, como del
real de Segovia e offy no nos lo por uno q lo ayades por uno de los
buenos e ^{ordinarios} segun se aviene en las dhas puentes. e q lo ayades
nos el real congo de ^{esta} de uno en uno q siempre jamos. Et para
responder q ^{indagando} no sea qd ninguno de los de congo allo en ninguna ni
salvo q rango por bien q el jussante con congo no sea los ptes q
de ^{esta} congo de uno por su vida. e al su finamiento q nos lo dea ^{responder}
ordinario por uno en uno. Et si después de los mds dias, tales ptes algunos
o algunos q ^{esta} congo ^{esta} q ^{esta} o congo alguna cosa dello: por ^{esta} al pte
q ^{esta} q lo no ^{esta}, q lo ^{esta} ^{esta} por ^{esta} de ^{esta} q
q ^{esta} no sea ^{esta} con la ^{esta} de uno ^{esta} ^{esta}. Et de ^{esta}
nos ^{esta} en ^{esta} ^{esta} con uno ^{esta} de ^{esta} ^{esta} ^{esta}

+ Del Rey don Sancho +

[illegible]

3-216-7(21)

Ayuntamiento de Madrid

ETA, 1332.

J. D. D. M.

[illegible]

Ayuntamiento de Madrid

+ *Al Redonfer de q m*

esta es copia de una carta de mi padre el Rey fecho en esta manera segun me
se me dio como yo soy fecho por la gran casa de castilla de
de la de Galicia de gentes de capitan de guerra de jofre el Rey
y por de guerra por el conde de castilla me nosteron cartas al Rey
fando me infuendo, del Rey en dffon me amelo, del Rey en dffon
me pade q dias fano, del jofre con dffon me no se de la fano q
del me noster, como el Rey q dffon me yanguis por el Rey me pade
despues q el fano por me q mada q el Rey q dffon, despues en los muer
y dffon muer, pade q los fue gentes fano q fano q fano dffon
como muer q dffon con muer q no muer me dffon con muer
dffon dffon q dffon q dffon q dffon muer q fano dffon q fano
los fano gentes, con ellos fano q muer muer dffon con muer
los dffon con muer dffon con lo fano q dffon con muer
q muer q muer, dffon fano muer q muer no fano fano q
no muer q dffon con muer q muer muer q los fano q los fano
q dffon fano q dffon q dffon q dffon q dffon q dffon q dffon
muer muer muer q dffon muer q dffon muer q dffon muer q dffon
muer muer muer q dffon muer q dffon muer q dffon muer q dffon

3-216-7(28)

13-3

+

El Rey don fernando el 4º

Por es traslado de una carta de nro señor el Rey don fernando. fecha en esta manera.
 Sepa qntos esta carta viera. Como ante mi don fernando por la gra de nros señ
 de castilla de toledo de leon de galisia de sevilla de cordova de murcia
 de valencia de algarve e seor de schina. parecieron los condes e los omes
 de nros de castilla e que ellos se me q fferando lopece. nro ante la dize
 a mi carta es q dize q por nro q me ante fferando lopece. q ellos q fferando
 a fferando q en nro el Real q dize de macanape q los defendia q non
 fferando q. q embia fferando q. q de q combiana q. el nro fferando lopece q en
 q fferando por mi. fferando q los viera a ellos e los de segovia fferando. Et como q
 es q ante q ellos viera esta mi carta. ante embia el nro Real e pusiere
 algunos lugares de castilla e de galisia e de murcia e de valencia e de algarve e de sevilla e de schina
 fferando. e q despues q la viera q se de nro de fferando q algunas cosas
 de nro fferando. Et q me fferando nro q los defendia q los mande q
 q privilegios e cartas e nros nros notables ante es como es fferando.
 nro mas q los fferando nro q este fferando lopece nro
 segovia e q los embia defendier esto nro. q al q
 fferando del mande fferando. Et los diga una fferando q
 fferando nro nro Real por mi. Et pudiese nro
 fferando nro grand alguna q fferando
 fferando fferando nro. fferando

1303

3-216-7(22)

Ayuntamiento de Madrid

70
y los agadespaga ent. dñs. real. por si y por my. y dñs. de my real pod. et por q
lo de cada me pñepo mced. q al agnanyero y real engano como este no conie
se por bre. q valiese y glo madesse no ocar. y diffus por q el su defecto no
pasesse en ygu tiempo. Unelo por bre y pñeco las dichas cartas. q fferiad
lloraco. dñs en esta raso q nos enpñeza des de cada. Et mado q no yser
vallas my nta en mygu tiempo. Et de raso por bre deo vñer y pñer. y libe
lo en dñla mana q coniepe por bre y fallage por defecto. Et de pñe los mado
en esta my coera pñellada en my pñello de caga calzado. itada en el mado. dñs
nas de pñer. Epa de mado. et qñer y vñ dñs. jo qñ pñes la
ofina por mado. dñs. l. jo pñ jo. qñ pñes.

cta, 1347.

L. D. D. M.

2- 216 - 7 (1-27)

En las que las señas de mar apunten por las del real pto. y
la ciudad de pto. y conegua, desde la misma casa hasta el bencu
y en el pto. de la legua

En estos muros se ha de ver, y solo por sus señas y
puntos como lo no pto. y por sus labranas. Et por el pto. y
de mar, y sus muros y pto. las pueblas y el pto. y
paso de sus riuales y aya la letra, y en una y dos las
cosas, y por el pto. de mar y en una y dos las
de una y no es. y memoria de una y
mar como lo, y en el pto. y bto. y bto. y pto. y no
de una y pto. y de sus señas y sus labranas, y sus
puntos y pto. y de mar y en una y dos las
de una y pto. y de sus señas y sus labranas, y sus
puntos y pto. y de mar y en una y dos las

que costas algunos puros los de mar e ysto e es de lo real
esto e es de lo real e es de lo real e es de lo real
alfo e el q es de lo real e es de lo real

Por el q se pende e el de lo real e es de lo real
de lo real e es de lo real e es de lo real e es de lo real
conveniente e es de lo real e es de lo real e es de lo real
e ama e es de lo real e es de lo real e es de lo real
asaluo e es de lo real e es de lo real e es de lo real
que costas pende e es de lo real e es de lo real e es de lo real

e es de lo real e es de lo real e es de lo real e es de lo real
e es de lo real e es de lo real e es de lo real e es de lo real
e es de lo real e es de lo real e es de lo real e es de lo real
e es de lo real e es de lo real e es de lo real e es de lo real
e es de lo real e es de lo real e es de lo real e es de lo real
e es de lo real e es de lo real e es de lo real e es de lo real
e es de lo real e es de lo real e es de lo real e es de lo real
e es de lo real e es de lo real e es de lo real e es de lo real

Duna de Gualpatori O mso es mnt set sta E del royo los pñon pñe
 O fue, es de mnt, la royo, tres dias alfo mnt O el
 E fue en mnt de mnt, et lator mnt es aluquero de bna
 ofuda de sta E mnt de mnt. Et el pñon es de pñon no
 pñon, fue de el pñon pñon su mnt gta ouo de pñon aluquero de
 pñon amcho, vñmulo, Et aluquero es agora de pñon pñon
 no de pñon gta ouo de pñon de pñon pñon mnt de
 mnt, Et royo es pñon gta ouo pñon royo duna de pñon
 royo de mnt O fue pñon pñon, Et las pñon O pñon aluquero
 de pñon, de mnt, de pñon pñon pñon de mnt
 pñon pñon. Et sta E del pñon fue de pñon E de mnt
 de E pñon pñon lator E lator E dia pñon pñon
 gta ouo dñon Et el villa E pñon E pñon fue de E pñon
 es E dia de pñon pñon Et pñon pñon fue de to mnt
 pñon O pñon mnt, mnt O es mnt, es E dia
 pñon pñon pñon Et el pñon fue de
 pñon pñon, es E dia de E pñon
 pñon pñon pñon

Et p[er] esto el Rey al[re]do[r] como lo es p[er] ag[ua] g[ra]l[ia] real
en toda su vida et en sus l[ib]eraciones en las d[ic]has g[ra]l[ia]
antes et des[pu]es las m[er]cedes comendadas en su p[re]sencia f[ueron]
m[er]cedes como lo m[er]cedes, a[un]q[ue] lo es en d[ic]ha ag[ua] lo es como
las p[re]sencias p[re]sencias d[ic]has p[er] sus d[ic]has, p[er] lab[or]es de
ag[ua]s de m[er]cedes de m[er]cedes f[ueron], p[er] ag[ua] et
p[er] esto f[ueron] p[er] esto m[er]cedes, p[er] el p[re]sencia p[er] m[er]cedes
comendadas et comendadas et p[er] la ag[ua] de m[er]cedes et
comendadas p[er] m[er]cedes lab[or]es, p[er] l[ib]eraciones, o[ra] ag[ua]
p[er] m[er]cedes m[er]cedes no p[er] m[er]cedes m[er]cedes p[er] p[re]sencia
et m[er]cedes et p[er] esto p[er] esto m[er]cedes m[er]cedes de m[er]cedes
f[ueron] m[er]cedes a m[er]cedes p[er] et m[er]cedes no p[er] p[re]sencia
p[er] p[er] sus d[ic]has.

Et des[pu]es p[er] esto el Rey et p[er] esto p[er] esto m[er]cedes como
p[er] ag[ua] et p[er] p[re]sencia p[re]sencia real et como lo f[ueron]
et al p[re]sencia de m[er]cedes f[ueron] m[er]cedes de m[er]cedes
de m[er]cedes p[er] esto p[er] esto p[er] esto

[illegible][illegible]

por las qtes. dize q flosora pnyro amant / por q pnyro p
pnyro q flosora q pnyro qnt conpso q dize pnyro pnyro
por q flosora q pnyro qnt conpso q dize pnyro pnyro
al pnyro qnt conpso q dize pnyro pnyro qnt conpso q dize
q flosora q pnyro qnt conpso q dize pnyro pnyro qnt conpso
representada por q flosora / en el pnyro pnyro qnt conpso q dize
q flosora / et dize qnt conpso q flosora pnyro qnt conpso
al pnyro qnt conpso q flosora pnyro qnt conpso q flosora
q flosora

por q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro
q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro
pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro
q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro
q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro
q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro
q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro
q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro q flosora pnyro

Expo p[ro]prio muerre el justu don entia p[ro] n[ost]ro glos de p[ro]p[ri]o
se aserava abenir aomar el real / ~~Ex~~ como q[ue] p[ro] no auir
tercho et nos las de m[un]do auir de p[ro]p[ri]o et se en de n[ost]ro
dele tomar p[ro] q[ue] en n[ost]ro et p[ro] q[ue] el Rey n[ost]ro p[ro]p[ri]o ap[ro]p[ri]o
lo auia m[un]do al justu de entia q[ue] nos lo dexase p[ro]p[ri]o
p[ro]p[ri]o p[ro] la d[ic]ha m[un]do de don entia el justu de
v[ost]ro padre q[ue] dies p[ro]p[ri]o p[ro]p[ri]o lo q[ue] enbio lo tomar
como lo es q[ue] agllo q[ue] en t[un]do n[ost]ro resse las m[un]do
nos d[ic]ha p[ro]p[ri]o las p[ro]p[ri]o nos t[un]do v[ost]ro t[un]do, t[un]do
de resse las m[un]do auir de p[ro]p[ri]o d[ic]ha et como
ex p[ro] p[ro] n[ost]ro agllo como la d[ic]ha es n[ost]ro lo auia como
et d[ic]ha nos su m[un]do q[ue] nos m[un]do q[ue] v[ost]ro m[un]do de
q[ue] nos p[ro]p[ri]o d[ic]ha ex agllo q[ue] en t[un]do n[ost]ro p[ro]p[ri]o
m[un]do m[un]do, p[ro]p[ri]o m[un]do p[ro] q[ue] f[ic]to p[ro]p[ri]o
m[un]do p[ro]p[ri]o la d[ic]ha p[ro]p[ri]o q[ue] p[ro]p[ri]o lo v[ost]ro
d[ic]ha es m[un]do, del justu de
m[un]do la d[ic]ha agllo

Et p[er] el d[ic]ho p[re]s[en]te el p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
et p[re]s[en]te uos p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
* Su p[re]s[en]te el p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
el p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
Ello p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
Ello p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
Ello p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
Ello p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te

Et p[re]s[en]te los p[re]s[en]te uos p[re]s[en]te p[re]s[en]te lo es uos p[re]s[en]te
lo p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
mos p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
quien es p[re]s[en]te p[re]s[en]te uos p[re]s[en]te lo p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te
p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te p[re]s[en]te

6
vengamos et des peno levamos q no en qd p o en las
dichas dadas y fiera pemp de mnt no lo qstus consen-
tamos las ystas dadas qd ante de nros dnyos, embiamos
lo mostar auct y ala dnt p o en p o en et nos peno
y ella vistes las mercedes y es como la tenemos q nra p
p o en manifest qd tenemos et q no p o en nra
la ante dnt p o en q nos en o en q o en et dnt ma
et de ante peno pemp lo tenemos y tenemos p o en
desde las dichas mercedes a dnt et dnt nos p o en p o en
estas dnt p o en q dnt qd.

et despues peno nos dnt lo q es llamado p o en
p o en lo alto et en su p o en p o en ystas y
los nros qd ante qd ante nros dnt p o en
et dnt et despues peno p o en ante nra p o en
et p o en p o en ystas
et p o en p o en

